



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
JULIO VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO

Pasa a Despacho la presente demanda adelantada por el señor HUGO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ contra GAMALIER SEGURA, SATURIA DIAZ CEBALLOS, RAY FELIPE AGUIRRE GAVIRIA, YOHANA DE JESUS PACHECHO NARVAEZ, para resolver sobre su admisión.

Revisada la demanda se observa que cumple con los requisitos previstos en los arts 82 a 85, 87, 89 a 90 del C.G.P. y darle el trámite ordenado en arts. 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

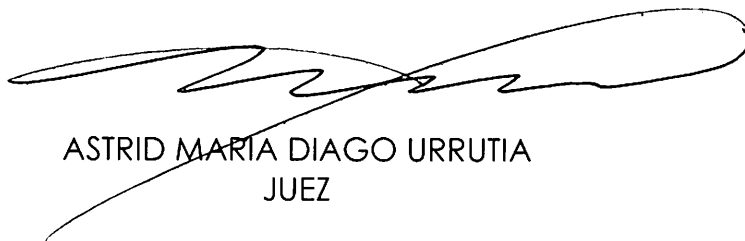
PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal de Simulacion propuesta por HUGO ANDRES RODRIGUEZ DIAZ contra GAMALIER SEGURA, SATURIA DIAZ CEBALLOS, RAY FELIPE AGUIRRE GAVIRIA, YOHANA DE JESUS PACHECHO NARVAEZ

SEGUNDO: SURTASE LA NOTIFICACION de la demandada a los demandados conforme lo dispone el decreto 806 de 2020 y súrtase traslado de la misma por el termino de veinte días

TERCERO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en el art. 368 y ss del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. VICTOR HUGO MANZANO MERA en los precisos términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO N° 096

hoy 30 de Julio de 2021

Notario,